



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2020**/ 2013.-
ARICA, 28 de febrero de 2013.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°959, de fecha 30 de enero de 2013 y al memorándum N°064 de fecha 08 de febrero de 2013, de Administración Municipal, viene en contratar a honorarios a doña Idelsis Robaina Hernández.-
- b) Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Idelsis Robaina Hernández, suscrito con fecha 07 de febrero de 2013.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Idelsis Robaina Hernández, suscrito con fecha 07 de febrero de 2013.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC /FNU/BCA/dmc.-

OFICINA DE PROPUESTA
RAFAEL SOTOMAYOR N°415/FONO: 058-206241.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

Y

DOÑA IDELSIS ROBAINA HERNÁNDEZ

En Arica a 07 de Febrero de 2013 entre la I. Municipalidad de Arica, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS**, chileno, casado, Medico Cirujano Oftalmólogo, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y doña **IDELSIS ROBAINA HERNÁNDEZ**, R.U.T. N°23.189.936-7, con domicilio en Edificio Tiwanaku Dpto. 352, Playa Chinchorro, Arica, han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 959, de fecha 30 de Enero de 2013 y al Memorándum N° 064 de 8 de febrero en curso, de Administración Municipal, viene en contratar a honorarios, a doña **IDELSIS ROBAINA HERNÁNDEZ**, por concepto de presentación artística (Ballet 3 presentaciones coreográficas) el día 7 del presente mes.
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$177.777 impuesto incluido**
- TERCERO** El programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- CUARTO** Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los

Señor



fondos asignados a la Dirección de Eventos y Comunicaciones.

- QUINTO** El pago se realizara previa presentación de la documentación correspondiente y V° B° de la oficina de Relaciones Públicas.
- SEXTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas.
- SEPTIMO** Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus tribunales.
- OCTAVO:** La personería de don **SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS** consta del Decreto Alcaldicio N°9474, de fecha 6 de Diciembre de 2012.
- NOVENO:** El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

IDELIS ROBAINA HERNÁNDEZ R.U.T.

23.189.936-7

SUC/FNJ/RMP/*etc*

69/2013